Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"Departamento de Gestión y Ejecución de Garantías"

DICTAMEN

DIPJ 70 -18

PARA : DIRECCION DE PROCESOS JUDICIALES
DE : DEPARTAMENTO DE GESTION Y EJECUCION DE GARANTIAS
REF : RESCISIÓN DE CONTRATO - ING. ALEJANDRO RAÚL PÉREZ.-
FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2018.

I. ANTECEDENTES

- Contrato N°85-17 suscripto el 15/12/2017 entre la SENAVITAT y la empresa contratista Ing. Civil Alejandro R. Pérez Heras, resultante de la Licitación Pública Nacional N° 012/17 "Terminación de 3 Bloques de 8 departamentos cada uno e infraestructura básica en la ciudad de Encarnación. ID. 332.008."
- Expediente N° 28.755 del 24/09/2018 por el cual el Ing. Civil Alejandro R. Pérez Heras ingreso una nota ante la institución en el cual comunicó: *"... en relación al CONTRATO N°: 085/17, resultante de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/17: "Terminación de 3 bloques de 8 departamentos cada uno e infraestructura básica en la ciudad de Encarnación – ID 332.1008 – Resolución N° 2.844."*

Por medio de la presente manifestamos que actualmente están ejecutadas el 100% de las obras indicadas en el plano y Especificaciones Técnicas del Contrato, sin embargo en algunos ítems existen diferencias con las planillas de Computo Métrico y Presupuesto del Contrato. Esas diferencias consisten en menores cantidades respecto a las indicadas en la Planilla anteriormente mencionadas.

... urjo la formalización del Convenio Modificatorio N° 02, referente a las variantes implementadas en el Cerramiento Perimetral, iluminación y empastado del patio, presentado por Expediente N° 23500-18 A fecha 21 de Junio del corriente año."

- *Por Nota del 09/10/2018 el Ing. José Pavón M. Supervisor de Obras comunico al Departamento de Fiscalización y Supervisión de Obras que: "...sobre el Expediente N° 28755-18 (24/09/2018), remitidos por la Contratista Ing. Alejandro Raúl Pérez Heras, relacionados con el contrato N° 16/15 correspondiente a la LPN N° 12/17 "Terminación de 3 Bloques de 8 Departamentos cada uno e infra estructura Básica en la Ciudad de Encarnación – ID 332008" referido a las diferencias que se tienen en las cantidades efectivamente ejecutadas en la obra .*

El detalle de los montos correspondientes a dichas diferencias de cantidades se indica en el siguiente cuadro:

Bloque	*Monto(Gs.)*
Bloque 1	*-62.663.769*
Bloque 2	*-64.761.973*

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Asesora Jurídica
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
M.U.V.H.

Abg. Patricia de Rubinstein
Jefa del Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Bloque 3	*-108.594.863*
Total Guaníes	*-236.020.605*

Son Guaraníes doscientos treinta y seis millones veinte mil seiscientos cinco.

En virtud de lo expuesto, la Supervisión de Obra considera que corresponde el pedido de la Contratista."

- Según Memorando MDIDI N° 814 del 22/10/2018 la Dirección de Dictámenes recomendó: *"... a fin de evitar contratiempos que retrasen la ejecución contractual, tales como la "no difusión" por parte de la DNCP de los instrumentos a ser suscriptos por la máxima autoridad institucional, corresponde que el Departamento de Ejecución de Garantías imprima los trámites administrativos tendiente a la terminación parcial del contrato (respecto a las cantidades que no serán ejecutadas), a de que la planilla de computo métrico sea ajustada, reflejando los trabajos efectivamente ejecutados por el Ing. Alejandro R. Perez Heras y permitiendo la conclusión satisfactoria de la obra."*

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

Ponemos a consideración la rescisión parcial del contrato para la disminución de la los rubros para el vallado perimetral, iluminación y empastado del patio a cargo de la empresa contratista Ing. Civil Alejandro R. Pérez Heras, sugerido por la Dirección de Dictámenes.

La empresa contratista fue adjudicada para Terminación de 3 Bloques de 8 departamentos cada uno con infraestructura básica en la ciudad de Encarnación, la misma manifestó que actualmente <u>están ejecutadas el 100% de las obras indicadas en el plano y Especificaciones Técnicas del Contrato</u>, sin embargo en algunos ítems existen diferencias con las planillas de Computo Métrico y Presupuesto del Contrato y las diferencias consisten en menores cantidades respecto a las indicadas en la Planilla.

En ese contexto, la Dirección General Técnica manifestó su consentimiento a lo argumentado por el contratista adjuntando el borrador de Convenio Modificatorio, formulando lo siguiente:

<u>"DESCRIPCIÓN EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES</u>

Las diferencias en las cantidades de rubros de Vallado de Obra – Montaje y desarmado -2,20 m de alto, Dados de H° en pilares de muralla: 40x40x40, Tanque superior y tanque inferior y encadenados, Aislantes de losa en baños – cocinas y lavaderos, Aislamiento de Tanques superior e inferior, Revoque de paredes interiores, Reborde de aberturas en fachadas – puertas y ventanas, Pintura de baranda escalera, balcones y rejas de fachada con pintura sintética, Canaletas molduradas desarrollo 42 cm- Chapa N° 24, incluye colocación y anti oxido, se deben a diferencias de cómputo de lo que se realizó en obra y lo que figura en planilla , teniendo en cuenta que es una obra a terminar se encuentra esas diferencias

<u>ÍTEM PAGO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS ANDE</u>

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Asesora Jurídica
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
M.U.V.H.

Abg. Patricia de Rubinstein
Jefa del Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

"Departamento de Gestión y Ejecución de Garantías"

ÍTEM PAGO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS ANDE

Este rubro no se puede ejecutar debido que al momento de la recepción de obra no se contaba con la lista de beneficiarios, que es necesario para realizar este pago ya que el beneficiario firma la solicitud de conexión de la ANDE."

En esta línea de razonamiento esta dependencia no encuentra reparo alguno para la rescisión parcial del contrato para la disminución de los rubros, pues cabe entender que se trata de un interés público y de una necesidad imperiosa para la modificación del contrato en cuestión.

El representante legal de la empresa contratista prestó su conformidad con el planteamiento de la Dirección Administradora del Contrato, lo cual se constata con la suscripción del convenio modificatorio anexo al presente expediente.

POR TANTO; recomendamos se rescinda el contrato en forma parcial por mutuo acuerdo en cuanto al ítem en discusión teniendo en cuenta lo establecido en la **Ley N° 2051/03** Art. 55, inc. b), Art. 58 y Art. 59 de la referida normativa legal que expresa lo siguiente:

Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES
Las contratantes gozan de los siguientes derechos:

c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público;

Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

III. CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo expuesto, y conforme al análisis que antecede, se recomienda:

1. **RESCINDIR** en forma parcial por mutuo acuerdo el Contrato N° 85 suscripto entre la empresa contratista Ing. Civil Alejandro R. Pérez Heras y el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), sucesora en los derechos y acciones correspondientes a la SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), por efecto de la Ley N° 6152/2018, en algunos rubros consignados en la Planilla de Cómputo Métrico del referido contrato *"Terminación de 3 Bloques de 8 departamentos cada uno e infraestructura básica en la ciudad de Encarnación ID. 332.008"*, por los fundamentos expuestos precedentemente.-

Abg. Ilda Verónica Ramírez
Asesora Jurídica
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
MUVH

Abg. Patricia de Rubinstein
Jefa del Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

"Departamento de Gestión y Ejecución de Garantías"

2. **FACULTAR** que la Dirección General Jurídica y Notarial afín de notificar a la empresa contratista Ing. Civil Alejandro R. Pérez Heras del acto administrativo de rescisión parcial del contrato por mutuo acuerdo.

ES NUESTRO DICTAMEN

Abg. Patricia de Rubinstein
Jefa del Dpto. de Gestión y
Ejecución de Garantías
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

PROVIDENCIAS

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

Abg. Rodrigo F. Arrúa
Director Int. de Procesos Judiciales
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
M.U.V.H.

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Secretaria General a fin de dictar la Resolución correspondiente.**

Abg. Juan Vicente Talavera
Director General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
Ministerio de la Vivienda